

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17466 de 26 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004167

Señores

FABIO ESTEBAN REYES VÉLEZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: PERCHA PARA ROPA ASIMÉTRICA, ABIERTA CON CABEZAL ANGULAR Y CONTRAPESO

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 12 de septiembre de 2022 bajo el N° NC2021/0004167, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de una percha con la que se aumente el rendimiento de los espacios en los closets y tendederos del hogar, que facilite el colgar la ropa en el gancho y se eviten oscilaciones y la caída de las prendas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio propone una percha con un cabezal poligonal unido a un primer extremo de un hombro extendido. Un segundo extremo de dicho hombro extendido se une a una barra horizontal, que en su extremo opuesto está unida a un hombro reducido que comprende un contrapeso en su extremo libre. El cabezal poligonal y el contrapeso están separados por una abertura de carga. El cabezal poligonal interactúa con un accesorio de forma correspondiente al cabezal, el cual se acopla a los tubos de los closets convencionales.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 12 de septiembre de 2022 bajo el N° NC2021/0004167.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "PERCHA PARA ROPA ASIMÉTRICA, ABIERTA, CON CABEZAL POLIGONAL Y CONTRAPESO".

Oficio N° 17466 de 26 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004167

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

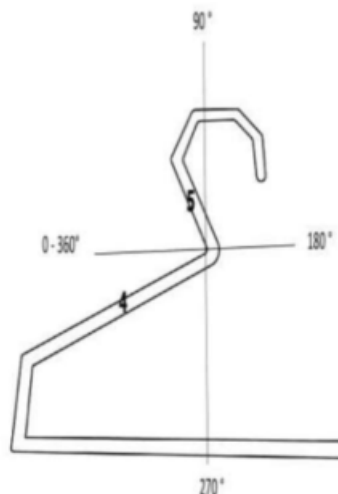
Esta oficina informa que:

- La reivindicación 1 hace referencia a una lista de partes sin que se establezca una relación constructiva y/o funcional entre estos. Se sugiere replantear la redacción de la reivindicación citada incluyendo dicha relación funcional o la descripción de la interrelación entre las partes mencionadas, con el fin de tener un claro entendimiento del objeto que se reclama.
- El capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación principal, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones. De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que la reivindicación independiente incluya todas las características esenciales de la invención que se desea proteger.
- Las expresiones *"angular agudo"* (Reiv. 1, 3 y 5) y *"ángulo agudo"* (Reiv. 6) son de carácter general y no permiten identificar con claridad cuál es la forma de la percha. Además, es confusa al no identificar cuál es el ángulo al que se refiere. Con las expresiones citadas se podría inferir que la característica técnica de relevancia del cabezal corresponde a los ángulos que éste puede tener y no la forma del mencionado cabezal. De acuerdo con esto, se sugiere reemplazar las expresiones citadas por la descripción de la forma del elemento. Por ejemplo: *"El cabezal tiene forma poligonal entre un pentágono a un dodecágono"*.
- La expresión *"adyacente"* se encuentra aislada en la reivindicación 1, sin permitir identificar cuáles son las características que, en efecto, se encuentran adyacentes a la abertura de carga. Como se mencionó anteriormente, es necesario que se replantee la redacción de la reivindicación 1, de forma que se describa de forma detallada la configuración constructiva de la percha.
- Las expresiones *"de sobreponer en un tubo circular (11)"* y *"que tiene como accesorio, para colgar una pieza angular de freno engrane (12)"*, de la reivindicación 1, no son claras, ya que no definen cómo está relacionada la pieza de engrane con las características de la percha. Además, se podría inferir que el tubo circular hace parte de la invención que se desea proteger, lo que no es el caso de acuerdo con la respuesta del solicitante del 12 de septiembre de 2022. En consecuencia, es necesario que se replantee la redacción de esta expresión, enfocándola en la interacción entre el cabezal de la percha y la pieza de engrane e incluyendo la configuración de dicha pieza, por ejemplo: *'el cabezal poligonal se encaja con la pieza de engrane, que es una carcasa también poligonal, con forma correspondiente al cabezal, que comprende una abertura longitudinal a través de la cual puede acoplarse a un tubo de un closet convencional'*.

Oficio N° 17466 de 26 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004167

- Se presenta un error tipográfico en el preámbulo de la reivindicación 1 al mencionar: “PERCHA PARA ROPA ASIMÉTRICA, ABIERTO O CON CABEZAL ANGULAR Y CONTRAPESO”. Teniendo en cuenta que el título se refiere a la percha, se entiende que el término correcto sería “ABIERTA”. Se sugiere hacer las modificaciones correspondientes.
- La reivindicación 3 no es clara, en primer lugar, porque lo que está descrito en la reivindicación no corresponde a la figura aclaratoria que envía el solicitante en su respuesta, que también se relaciona a continuación.



De la redacción de la reivindicación 3, se entiende que el ángulo entre 270° y 360° se forma entre el hombro extendido 4 y el fragmento transversal 5. Sin embargo, en la figura se muestran ángulos medidos desde el eje horizontal en sentido horario, que no tienen que ver con el ángulo entre los elementos (4) y (5). Por su parte, se reitera que la expresión “*en posición de cabezal angular agudo (1), al frente y a la izquierda de la abertura de carga (3)*”, se considera innecesaria, dado que ni los ángulos mostrados en la figura, ni el formado entre los elementos (4) y (5) dependen de que el cabezal se encuentre al frente y a la izquierda de la abertura de carga. Se sugiere al solicitante replantear la redacción, de manera que se entienda el ángulo al que se refiere sin ambigüedades. Por ejemplo y con base en la figura presentada por el solicitante, la descripción del ángulo podría ser la siguiente: “*el hombro extendido (4) forma un ángulo con el eje horizontal, medido en sentido horario, mayor a 270° y menor a 360°*”.

- Se sugiere modificar el preámbulo de las reivindicaciones de acuerdo con el título propuesto en la sección 3.1 del presente oficio

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que:

- Como se indicó en el oficio N° 15504 de 27 de septiembre de 2022, el término “septo” no se utiliza en el campo técnico de la solicitud. Si bien el solicitante reemplazó este término por el término “fragmento”, aún se sigue utilizando el

Oficio N° 17466 de 26 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004167

término “septo” en algunos apartes de la descripción (*Descripción del modelo de utilidad – pág. 1, Descripción detallada del modelo de utilidad – pág. 2*). Se sugiere al solicitante reemplazar el término “septo” por “fragmento” en toda la solicitud.

- Se utilizan las expresiones “angular agudo” (*Descripción del modelo de utilidad – pág. 1, Descripción detallada del modelo de utilidad – págs. 2 y 3, Figura 1. Vista lateral – pág. 3*) y “ángulo agudo” (*Descripción detallada del modelo de utilidad – pág. 3*) que, como se explicó en el numeral 4.2 del presente documento, no define la forma del cabezal. Se sugiere al solicitante reemplazar las expresiones por cabezal “poligonal”.
- La expresión “al lado izquierdo, se halla el hombro extendido (4), hacia el centro fragmento transverso (5), con el que forma un ángulo entre 270° y 360° sentido horario” (*Descripción del modelo de utilidad – pág. 1*), no es clara, dado que no corresponde con la figura explicativa presentada por el solicitante en su respuesta, relacionada también en el numeral 4.2 del presente oficio. Se sugiere al solicitante replantear la redacción de la expresión citada, de manera que se pueda entender claramente a qué ángulo se refiere, siguiendo las observaciones incluidas en el numeral anterior.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de abril de 2021, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20030192923A1	“Shower hanger”	16 de octubre de 2003

D1¹ divulga una percha especializada que puede utilizarse para colgar ropa u otros artículos en una ducha, por ejemplo, para que se sequen al aire. En particular, la invención se refiere a una percha de este tipo que puede soportar la ropa u otros artículos completamente sobre el lavabo de la ducha (Párr. [0002]).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0004167 del 12 de septiembre de 2022) refiere a: “PERCHA PARA ROPA ASIMÉTRICA, ABIERTO CON CABEZAL ANGULAR Y CONTRAPESO, de sobreponer en un tubo circular (11),

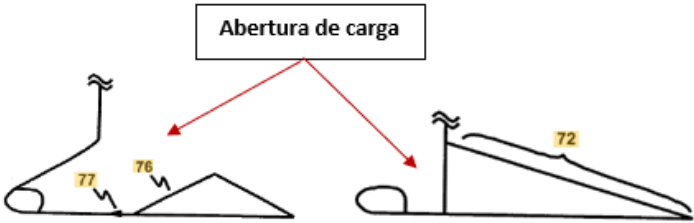
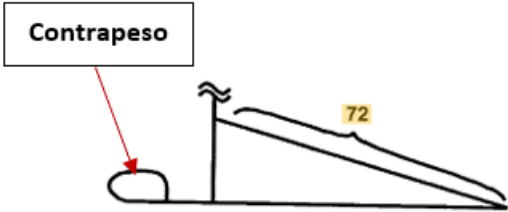
¹<https://patents.google.com/patent/US20030192923A1/en?q=US2003192923+A>



Oficio N° 17466 de 26 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004167

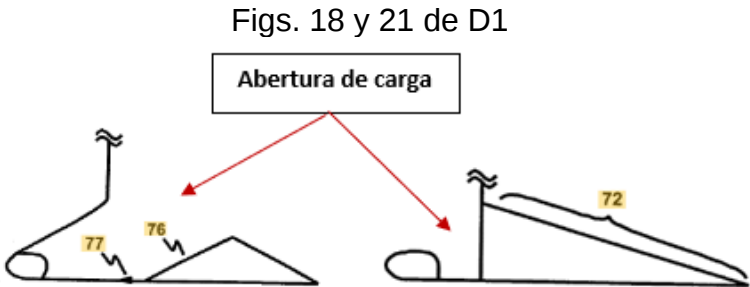
con un hombro extendido (4) y un hombro reducido (8), caracterizado por (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Percha asimétrica abierta con cabezal angular y contrapeso, con hombro extendido (4) y hombro reducido (8), caracterizado por:	Percha asimétrica con gancho rectangular, abertura de carga, hombro extendido y hombro reducido (Párr. [0075], Figs. 6, 18 y 21).
Un cabezal angular agudo (1).	El gancho puede ser cuadrado o rectangular (Párr. [0014], Fig. 6)
Una abertura de carga adyacente.	Figs. 18 y 21 
Un contrapeso (9).	Fig. 18 
Tiene como accesorio, para colgar una pieza angular de freno o engrane (12).	El conector puede ser resistente a la torsión en virtud de un ajuste perfecto en la barra de la cortina o de la puerta de la ducha. En este caso, el conector puede ser de forma cuadrada o rectangular para que se ajuste perfectamente a las barras de cortina de ducha o a las barras de la puerta de ducha de forma cuadrada o rectangular (Párr. [0014]).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: abertura de carga entre hombros (Figs. 18 y 21).



La reivindicación dependiente 2 tampoco cumple con el requisito de novedad.

Oficio N° 17466 de 26 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004167

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20030192923A1	1 a 5	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

En cuanto al examen de patentabilidad, el solicitante analiza la tabla comparativa de características técnicas y concluye lo siguiente:

‘Del ítem 1, se deduce que hay novedad, claro está luego de hacer la respectiva corrección en la reivindicación 1, de “Rectangular” a “Angular agudo”, en referencia al cabezal (1), por otro lado, es cierto que ambos perchas son asimétricos, porque efectivamente ambas creaciones, tienen hombros (defendida) o brazos (D1), con longitud desigual, y con ello afecta parcial, pero no totalmente, la novedad. Ver anexo 2.

En ítem 2, se equipara Abertura de carga (3), con Apertura de carga, donde los significados son diferentes, el primero de una configuración física y el segundo de una acción realizada, además no aparece en ningún término relacionado en el documento de patente de D1, ni como “apertura”, ni como “carga”, tampoco junta “apertura de carga”, si bien es cierto, en la reivindicación 18 aparece “Una percha como en reclamo 17, en el que la parte del brazo que se extiende hacia la ducha cuando el conector se cuelga de la barra de la cortina de la ducha o de la barra de la puerta de la ducha incluye una estructura de forma triangular configurada para soportar una camisa o blusa” de donde se entiende claramente, que es para poner la prenda por encima y colgada; mientras que abertura de carga (3), es un espacio abierto entre el cabezal (1) y el contrapeso (9), por lo que son elementos técnicos muy diferentes y por lo tanto no afecta la novedad, en absoluto.

Del ítem 3, se nota que hay confusión y error en la interpretación de los elementos técnicos, pues se compara al cabezal (1), con el percha casi completo, en cuanto a la figura 21, en D1. En referencia de la figura 6, es verdad que afecta expresiones de la reivindicación 1, por lo que se retiran de la misma. Ver anexo 3.

En ítem 4, se menciona en medio centro de gravedad, en referencia a los 2 vértices (2), del fragmento (6), antes septo (6), en la figura representativa, anterior, que ya no aplica, ahora es de “...forma entre pentágono hasta dodecágono “ en concordancia al numeral 2.2 Modificaciones. Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad. SIC 2012, donde dice “La presentación extemporánea de un dibujo no es una ampliación de la protección. La protección está dada por las reivindicaciones y los dibujos sirven para interpretarlas” ‘.

En cuanto al ítem 5, el solicitante señala que el documento D1 ‘No anula la novedad de un elemento particular **(que contiene hasta un 30% en peso del total del percha)**’.

En lo relacionado con el ítem 6 menciona que ‘No tiene novedad Si afecta, se retira de reiv. 1’.

Sobre el al ítem 7 manifiesta que ‘ciertamente el tubo circular (11), no tiene novedad y no solamente por D1, sino, por que hace muchas décadas existe en los closets y armarios de todos hogares en el mundo, pero al respecto del accesorio, pieza angular de freno o

Oficio N° 17466 de 26 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004167

engrane (12), este además que se acopla en el tubo redondo, y no es comparable con una varilla, pues son muy diferentes, está la característica esencial y técnica, que no es rectangular, por lo expuesto atrás en varias ocasiones, donde se indica que tiene esquinas en ángulo agudo, por lo que definitivamente es nuevo y hasta con nivel inventivo’.

En primer lugar, esta oficina se permite mencionar que el examen de este oficio y la respuesta a los argumentos previos se realiza con base en el capítulo reivindicatorio del 12 de septiembre del 2022, toda vez que el solicitante presentó el pago por modificación a las reivindicaciones. Algunas de las aclaraciones que se realizaron en el oficio N° 15504 de 27 de septiembre de 2022, si bien se construyeron con base en el capítulo reivindicatorio del 06 de abril de 2021, siguen siendo pertinentes para el capítulo reivindicatorio modificado del 12 de septiembre de 2022, por lo que se recomienda al solicitante revisar los siguientes argumentos y las objeciones presentadas en el numeral 4 de este documento, para que las reivindicaciones modificadas que se presenten en respuesta a este oficio no comprendan las mismas objeciones de claridad.

Ahora bien, en relación con la patentabilidad de la invención, el solicitante señala que la percha reclamada es nueva teniendo en cuenta que en la modificación de las reivindicaciones se corrigió el término ‘Rectangular’ por ‘Angular agudo’ (ítem 1). De acuerdo con esto, es preciso reiterar que el hecho de que se haya realizado el cambio de términos previamente descrito no puede desvirtuar el examen de patentabilidad del presente oficio, toda vez que, como se mencionó en el numeral 4, las expresiones “angular agudo” (Reivs. 1 y 5) y “ángulo agudo” (Reiv. 6) no son claras al no definir la forma del cabezal. Es importante que el solicitante replantee las expresiones citadas, con el fin de que de la redacción de las reivindicaciones pueda entenderse la materia reclamada sin ambigüedades.

Por su parte, se recuerda al solicitante que es la redacción de las características técnicas las que definen el objeto a proteger y, en específico, las incluidas en la reivindicación 1, las que permiten diferenciar la invención de lo ya conocido en el estado del arte. En otras palabras, de la forma cómo estén descritas las características técnicas en las reivindicaciones, depende la comprensión de la materia que se desea proteger y la patentabilidad de la invención. Entonces, el solicitante no solo debe incluir los elementos de la invención en la reivindicación independiente como una lista de partes, sino también cómo dichos elementos se relacionan entre sí. Por ejemplo, en cuanto al ítem 2, al mencionar que la abertura es ‘de carga’, se está definiendo a la característica por medio de su función, pero no se describe la forma cómo la abertura se relaciona con los demás elementos de la percha. Por su parte, señalar que ‘la abertura es un espacio abierto entre el cabezal y el contrapeso’ define mejor las características de la abertura, pero no la alejan de lo ya conocido, dado que las figuras 18 y 20, de D1, enseñan una abertura como un espacio entre el cabezal y el contrapeso. Además, esta característica no está incluida en la reivindicación independiente. De la misma manera, en cuanto al ítem 7, las expresiones: ‘de sobreponer en un tubo circular (11)’ y ‘que contiene como accesorio, para colgar una pieza angular de freno o engrane (12)’ de la reivindicación 1, tampoco son claras y no definen la interacción constructiva de los elementos de la invención, como también se aclara en el numeral 4. Si el solicitante considera que la configuración de la abertura de carga y las características del accesorio (12), en relación con los demás elementos de la invención, pueden dar novedad al producto reclamado, debe describir de forma más detallada las características constructivas de la percha de manera que sea clara, en la redacción, la diferencia entre la invención y lo ya conocido en el estado de la técnica.

Oficio N° 17466 de 26 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004167

En relación con los ítems 4 y 6, el hecho de señalar que el cabezal de la percha tiene *'forma entre pentágono hasta dodecágono'* y que el contrapeso contiene hasta un 30% en peso del total de la percha, tampoco desvirtúa el examen de patentabilidad, dado que dichas características se incluyen en las reivindicaciones dependientes 5 y 8, respectivamente, y no en la reivindicación independiente 1. Es decir, por el hecho de que las características mencionadas estén en reivindicaciones dependientes se entienden como características opcionales de la invención. Si para el solicitante son relevante estas características y considera que puede diferenciar la invención del estado de la técnica, debe incluirlas en la reivindicación independiente 1.

Complementariamente, el solicitante también menciona que características incluidas en los ítems 3 y 6, y en las reivindicaciones 4 y 5, fueron eliminadas, toda vez que son conocidas en el estado del arte. Respecto a esto, esta oficina se permite mencionar que eliminar características ya conocidas de las reivindicaciones independientes o dependientes no es necesario. El solicitante puede mantener dichas características, dado que aportan al entendimiento de la configuración constructiva de la invención. Al hacer cambios en las reivindicaciones, el solicitante debe tener cuidado en no sobre simplificar las características incluidas en las reivindicaciones, lo que puede ir en detrimento de la comprensión de la materia reclamada y, por ende, de la patentabilidad de la invención.

En conclusión, el capítulo reivindicatorio modificado carece de novedad frente al documento D1.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 17466 de 26 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004167

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0004167		1°		2°		3°	X	Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/04/2021						X			
Solicitante									
FABIO ESTEBAN REYES VÉLEZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 6					
Palabras clave utilizadas				Hanger, split, divided, counterweight, double, rectangular, open.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A47G 25/00, A47G 29/00, A47C 7/64, A47F 7/19, A47G 25/02, A47G 25/14, A47G 25/18, A47G 25/28, A47G 25/34, A47G 25/50, A47G 25/62				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2018/0005242	21/05/2019	-	-			A		
Patbase	US2003192923A FR2636315B1	16/10/2003 17/05/1991	1 y 2 -	Figs. 6, 18 y 21 -			X A		
Orbit	US20150164257A1 US9326629B2	18/06/2015	-	-			A		
		03/05/2016	-	-			A		
Epoquenet	CN112190102A	08/01/2021	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.									



Oficio N° 17466 de 26 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0004167

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 15/09/2022	

